

DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL
“LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL CONTROL
DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS NORMAS CON RANGO DE
LEY EN ESPAÑA”, DE LA PROFESORA LORENA CHANO REGAÑA
(Área de Derecho Constitucional)

DEFENSE OF THE DOCTORAL THESIS
THE APPLICATION OF THE PRINCIPLE OF EQUALITY IN THE
CONSTITUTIONAL CONTROL OF RULES WITH RANK OF LAW IN
SPAIN, BY PROFESSOR LORENA CHANO REGAÑA
(Area of Constitutional Law)

SARA M. MARCHENA GALÁN³

El lunes 9 de mayo de 2022, a las 18:00 horas, la profesora del Área de Derecho Constitucional, Dña. Lorena Chano Regaña, defendió su Tesis Doctoral en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura (UEX), con el título de “La aplicación del principio de igualdad en el control de la constitucionalidad de las normas con rango de ley en España”, bajo la Dirección del Dr. Don Marcos Criado de Diego y enmarcada en la rama de Derecho Constitucional. El Tribunal Calificador de la Tesis estuvo compuesto por tres mujeres: la Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca, Dra. Dña. Ángela Figueruelo Burrieza, como Presidenta; la Dra. Dña. Silvia Bagni, Profesora Titular de Derecho Público Comparado en la Universidad de Bolonia (Italia), como Secretaria y experta internacional para la obtención de la mención internacional; y la Dra. Dña. Itziar Gómez Fernández, Letrada del Tribunal Constitucional y Profesora Titular de Derecho Constitucional en la Universidad Carlos III de Madrid, como vocal.

La profesora Lorena Chano comenzó contextualizando su tema de Tesis exponiendo cómo en el constitucionalismo contemporáneo la igualdad se ha erigido en uno de los principales parámetros de control de la constitucionalidad de las

³ Investigadora predoctoral del Área de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

leyes y normas con rango de ley para la determinación de la constitucionalidad de los tratamientos jurídicos diferentes hacia distintos grupos de personas que realiza el legislativo en aplicación del artículo 9.2 de la Constitución Española de 1978 (CE), es decir, para el cumplimiento del mandato de igualdad real y efectiva. En este sentido, expuso cómo el Tribunal Constitucional (TC, en adelante) ha tenido que incorporar progresivamente métodos interpretativos y mecanismos de aplicación para analizar los fundamentos de las diferencias de trato establecidas por ley en aplicación del principio de igualdad.

Así, la profesora Lorena Chano puso de relieve las dos cuestiones principales investigadas en su Tesis Doctoral. En primer lugar, cuál es la forma de aplicación de la igualdad en los procesos de control de constitucionalidad de las leyes por el TC y, en este sentido, si existe un modelo de aplicación concreto. En segundo lugar, cuál es la concepción de la igualdad que aplica el TC y si esta ha evolucionado desde su origen hasta la actualidad. Estas preguntas surgen de cuarenta años de actividad del TC, en los que el Alto Tribunal ha tenido que aplicar el principio de igualdad en su trabajo diario influyendo, indefectiblemente, en su concepción y contenido material. Ello justifica la necesidad de realizar dicha investigación.

Para responder a estas preguntas la profesora Lorena Chano comenzó por explicar la metodología que había seguido, de tipo empírico-teórica, consistente en un análisis casuístico del conjunto de sentencias emitidas por el TC en relación a la aplicación del principio de igualdad en los procesos de control de constitucionalidad desde la primera sentencia que dictó el TC en materia de igualdad, el 26 de enero de 1981, hasta el 31 de diciembre de 2019, llegando a un total de 1585 sentencias recogidas en una primera recopilación de datos, posteriormente filtradas a 668 sobre tratamiento jurídico diferente en el control de constitucionalidad como objeto pormenorizado de estudio, clasificación y sistematización.

A continuación, tras la introducción y la metodología, la profesora Lorena Chano aludió a la estructura de su investigación, organizada en tres bloques temáticos:

En primer lugar, un bloque sobre “Consideraciones previas para el establecimiento de un modelo de aplicación de la igualdad en los procesos de control de la constitucionalidad”, donde se encuentran los dos primeros capítulos de su Tesis. En el primer capítulo se hace referencia a las categorías de análisis de su investigación y a la cronología de las sentencias del TC, además de realizar una introducción al modelo de aplicación del juicio de igualdad. A continuación, en relación con el Capítulo II, se expone el análisis sobre la aplicación de la igualdad en los años de actividad originarios del TC; las aportaciones de los recursos de amparo,

las influencias externas en la configuración del modelo y las líneas de evolución principales del juicio de igualdad.

El segundo bloque al que hizo referencia fue “El modelo aplicativo de la igualdad en los procesos de control de constitucionalidad por el TC: el juicio de igualdad”, donde se exponen los componentes del juicio de igualdad identificados en su investigación para, a continuación, establecer su definición y desarrollo. Estos componentes configuran los capítulos III, IV, V y VI de su Tesis, sobre “la comparabilidad de las posiciones jurídicas”, “la finalidad legítima”, “la justificación objetiva y razonable de la diferencia” y “la proporcionalidad de la diferencia”, respectivamente.

Por último, el tercer bloque está dedicado a las “Especificaciones del juicio de igualdad”, donde se encuentra el Capítulo VII sobre “El modelo aplicativo de la igualdad cuando afecta a las categorías sospechosas del art. 14 CE”, y el Capítulo VIII sobre las “Modalidades específicas del juicio de igualdad”. En ellos se hace referencia a las especificidades del juicio de igualdad cuando el ámbito material de la misma son diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, edad, parentesco o discapacidad; así como la intervención del artículo 14 de la CE en referencia a otras manifestaciones de igualdad, en relación con el territorio, la cuestión tributaria y financiera y el acceso a los cargos públicos, entre otras.

Una vez presentada la estructura de la Tesis, la profesora Lorena Chano acometió la tarea de responder a las dos cuestiones planteadas al inicio de su investigación, comenzando por la afirmación de la existencia de un modelo aplicativo del juicio de igualdad, configurado por una serie de componentes claramente evidenciados en el estudio casuístico de la jurisprudencia. Este modelo, así como su desarrollo fue defendido en italiano, idioma del país donde radica la Universidad de Bolonia y donde la profesora realizó las estancias de investigación que le permitieron optar a la mención internacional del Doctorado. Tras explicar el modelo y sus variantes en los casos de discriminación por alguna de las causas establecidas en el art. 14 CE, Dña. Lorena Chano abordó la cuestión de la concepción de la igualdad y de cómo esta había ido cambiando a lo largo de los años.

Tras esta exposición, la profesora Lorena Chano defendió las conclusiones de su Tesis. Así, en lo referente al modelo aplicativo de la igualdad, la profesora llegó a la conclusión de que en los primeros años del TC no se puede identificar la existencia de un modelo concreto de aplicación de la igualdad, sino un conjunto de distintas técnicas de aplicación, habiendo sido de forma gradual la formación de un modelo específico compuesto por un conjunto de componentes estructurados en un procedimiento ordenado, aunque con variaciones en función de las

manifestaciones concretas de igualdad en relación con algunos derechos y el criterio diferenciador del legislador. En este sentido, puso de relieve cómo las técnicas del derecho comparado de racionalidad, razonabilidad, proporcionalidad, la relevancia jurídica y la concordancia de los derechos se han ido adaptando a las necesidades y particularidades de la revisión constitucional de la igualdad. En este sentido, indica que es en el año 2001 cuando se puede establecer una estandarización del juicio de igualdad a partir de la STC 200/2001, pero reafirmando nuevamente que se debe a una evolución dinámica y progresiva de la actividad del TC en la aplicación del juicio de igualdad que aún está en ciernes.

La segunda de las conclusiones se referirá a que se identifican diferencias sustanciales en ese modelo aplicativo en función de la cláusula general de igualdad y la de discriminación. En su exposición resumirá las principales particularidades del juicio en estos casos, que se pueden sintetizar en la presunción de inconstitucionalidad de la diferencia como punto de partida para un examen más estricto y en la exigencia de parificación (art. 9.2 CE) como objetivo constitucional justificador de este tipo de diferencias jurídicas.

De la misma manera, concluyó que se identifican especialidades en el modelo de algunos ámbitos materiales específicos de aplicación de la igualdad, como son la igualdad de las personas en el territorio, la admisibilidad de leyes singulares, la igualdad en relación con la tutela judicial efectiva, la igualdad tributaria, la igualdad en el acceso a los cargos públicos o la interdicción de la arbitrariedad.

Por último, en lo que respecta a la concepción de la igualdad que aplica el TC, la profesora concluyó que el art. 14 CE comprende tanto una concepción formal como una concepción material de la igualdad, no existiendo una separación entre al art. 14 CE como igualdad formal y el art. 9.2 CE como igualdad material, e integrando el primer precepto las dos dimensiones de la igualdad, así como también la prohibición de discriminación, que sólo admite la diferencia jurídica como excepción.

Para finalizar, la profesora Lorena Chano recibió los comentarios pertinentes de las componentes del Tribunal de Tesis, entre los que destacó la unanimidad de la admiración hacia el trabajo realizado por la entonces doctoranda, por su esfuerzo y tesón, así como por la grandeza de la investigación y la meticulosidad en la redacción y elaboración. Resaltaron la utilidad que dicho trabajo puede tener para el desarrollo de la labor constitucional y de la técnica jurídica. Todo ello se vio reflejado en la calificación del trabajo realizado mediante la máxima calificación de Sobresaliente Cum Laude, y la reciente obtención del Premio Extraordinario de Doctorado en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas otorgado por la Universidad de Extremadura.